



San Andrés Isla, junio 16 de 2016

AVISO

En uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede al aviso al denunciante MYRIAM ROMERO que remitió a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, denuncia ciudadana que hace referencia a presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra pública 1076 de 2013, que fue radicada como denuncia ciudadana número D-15-0018; y que luego de atender la misma, se obtuvieron los siguientes resultados:

En visita realizada a la dependencia de la Secretaria de Infraestructura del Departamento, se pudo recolectar la información relacionada con el contrato 1076 de 2013, por medio del cual: “El Departamento encarga al Contratista, y este se obliga para con el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, a ejecutar las obras públicas de REHABILITACION, CONSTRUCCION Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS DE USO Y TRANSITO PEATONAL EN SAI (ETAPA 1 AÑO 2013), de conformidad con el contenido con el pliego de condiciones de la licitación pública No 009 de 2013 y la propuesta presentada por el contratista, documentos estos que hacen parte integral del contrato como anexo No1.

De acuerdo a la misma minuta del contrato, la localización de los trabajos se realizaran en la Av Newball, Av 20 de Julioy en sectores de San Luis y sound Bay.

Para esta obra fue contratado el “Consortio Espacios SAI”, por un valor original de \$741.903.130 y con un plazo para su ejecución de 4 meses; el acta de inicio fue firmada el 4 de febrero de 2014, sin embargo, y luego de varios aplazamientos, prorrogas y justificación de plazos adicionales; la obra es finalmente recibida el 30 de noviembre de 2014 y liquidada de manera bilateral el 30 de diciembre de 2014.

Tal y como se establece en el objeto del contrato, la obra no consistía en la repavimentación completa de los andenes de la vía San Luis, sino que se establecieron los sectores en donde se encontraba con un deterioro considerable y otras en donde se hacía indispensable ubicar andenes puesto que los tramos no contaban con ellos.



Chow Maya, se procedió a realizar la medición de los tramos ejecutados y contrastarlos con las cantidades de obras pagadas.

Luego de verificar las cantidades de obra pagadas, en contraste a lo que se pudo corroborar en el proceso de medición de las mismas; no se evidenciaron inconsistencias o algún tipo de irregularidad, entre lo pagado con lo efectivamente ejecutado; más aún cuando desde el objeto del contrato está claro que no incluía la reconstrucción total de todos los andenes del sector de San Luis.

Por lo anterior, se reitera que no se evidencio indicio alguno por la cual se amerite abrir un proceso de responsabilidad fiscal, u otro tipo de conducta, según lo denunciado por la Sra. Myriam Moreno, en el sentido de que los dineros destinados para la ejecución del contrato 1076 de 2013, no fueran utilizados de manera debida y que la obra fue realizada a medias; por lo cual, se procederá a proferir auto de definición de esta denuncia, una vez comunicados los resultados al denunciante

El presente Aviso se fija por el término de cinco (05) días hábiles en lugar visible de las oficinas de Contraloría General del Departamento Archipiélago, edificio OCCRE y en la página web de la entidad www.contraloriasai.gov.co a las 8:00 AM de hoy 16 de junio de 2016.

MAYLA GAYRLEEN SAAMS

Contralora General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Siendo las 6:00 P.M. de hoy 22 de junio de 2016, se desfija el presente Aviso

MAYLA GAYRLEEN SAAMS

Contralora General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.